

Si Alcalde de voto:

Don Pedro Josef de Caseres cura Doctur.^o del
Pueblo de Ytapé, en la vid, y forma, q̄ de
dño sea ante vmd. digo, q̄ D. Manuel Pa-
tino de Ayo me vende una esclava Uda

Vol: 143

Sección: historia

Nº : 8

Año: 1778

En el pueblo de Ytapé venta de una esclava.

Foj: 3

suplico se suava
habeame por presentado, y proveer
la comision, q̄ pido, en justicia: juro
lo neces.^o G

Pedro Jos. de Caseres

44
on presentada; en ~~el~~ tanto há lugar; y Vista: con
fiero Comis.ⁿ la en dño neces.^a al Comis.^o de Soc. D.
Francisco Selaya, paraq̄. aceptando, y jurando de fi-
delidad ante Testigos, comendole por certificación
del Thesoroero Oficial Real, haver satisfo. la Real
Alcavala, sin q̄ el ~~comisario~~ practicará esta diligencia
domda ante sí, y Testigos el otorgamiento de esta
Escritura con las solemnidades y clausulas

241
8
5771
biduo
a
Sobrecama Enclosure ... a favor del
del Pueblo de Napé D. Pedro Josef Carrer
por D. Maximiliana Patino de ...
fopar 311 1778

~~ca. 73671~~

año de 1778

Vol 17

Nº 17

Soñ Alcalde de l. voto.

Don Pedro Josef de Caseres cura Doctor del
Pueblo de Itape, en la via, y forma, q̄ de-
sio sea ante vmd. digo, q̄ D^a Mariana Pa-
tino de Azo me vende una esclava lla-
mada Maria Josefa; y por q̄ de su Chacra
de Lambare no puede bajar a otorgar-
me la correspondiente escritura de venta,
suplico a vmd. se sirva conferir facultad
y comision particular al Comis.^o de Go-
vierno Don Raymundo Selaya, p.^a q̄ ad-
mita ante si, y tjos el otorgamiento de la
deseada escritura; para ello =

A vmd. pido, y suplico se sirva
habeame por presentado, y proveher
la comision, q̄ pido, en justicia: juro
lo neces.^o G

Pedro Jos. de Caseres

44
En presentada, en tanto ha lugar; y Vista: con-
fiero Comis.^o la en dho. neces.^o al Comis.^o de Gov.^o Don
Raymundo Selaya, para q̄ aceptando, y jurando de fi-
delidad ante Testigos, comendole por certificacion
del Thesoroero Oficial Real, haver satisfecho la Real
Alcavala, sin q̄ se practicara esta diligencia
donda ante si, y Testigos el otorgamiento de esta
Escritura con las Solemnidades y clausulas

nidar en Bro. ... la deolverá a esta per
gado para su Aprobacion.

Jph Faboada

Yo el Sr. Cap. de Caballeria Don Joseph de
Faboda Vecino, y Alc. ordin. de Segundo voto
de esta Ciudad, y su Distrito por S. M. (que Dios
pague) y firmé en la Firmacion en veinte y
ocho de Abril de mil, Setecientos, Setenta, y ocho
años; de q. doi fé.

Le dao Alcantara Rodriq. ueta
Esc. no pp. de Gov. n. Cas. 208

Ha enterado en esta B. Casa D.ª Marcelina Ramirez
Veinte pesos por la Alcaualada de una Esclava nombrada
Mama Tphra que ha vendido al Sr. D. Pedro Tphra
Carer en cantidad de quinientos pesos Assumpcion
28 de Abril de 1778.

Aramburu

En este valle de Itati Jurisdiccion de la Ciudad de
la Assump. del Paraguay en veinte dias de mes de Abril de mil
Setecientos y setenta y ocho años, Visto por mí el Comisionario
de gobierno Raymundo Celaya la Comision que Antecede ex
pedida por el Sr. Cap. de Caballeria Don Joseph de Hesse y
Faboda Vecino y Alc. ordinario de Segundo voto de esta C.
y su Distrito por S. M. (que Dios pague) la que se ha practicado

la acceptacⁿ en forma de ² a Dios n^{ro} J^{ho} y una Señal
de Cruz segun forma de d^{ho} sobre cuyo Cargo prometo
vras de fidelidad en el otorgamiento de la Esc^a que seme
ordena que para ello mando sepase en la Casa de doña Marce-
lina Patiño de arzo y se le haga presente la petition y rúda
cuelo y en su conformidad se practique lo demas que seme orde-
na asi lo probeo mando y firmo con los de que certifico =

Raymundo Celaya
J^{ho} Joseph Antonio Rodrij Jolido J^{ho} J^{ho} y J^{ho} Gam^a

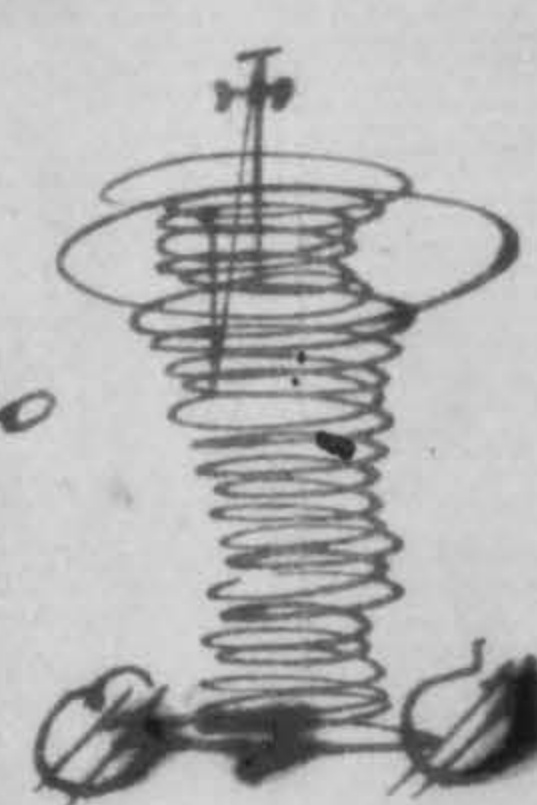
Sepan Quantos esta Carta de veritta. Mal vieren como yo do-
ña Marcelina Patiño de arzo vecina de esta Ciudad de la
Arrumpⁿ del Paraguay otorgo y Conosco que vendo por venta
Mal al Presbitero Dⁿ Pedro Joseph de Caseres Domisiliario
de este obispado para el o los que del hubieren titulo voz o Va-
zon a saber una ~~mitada~~ Esclava mia llamada Maria J^{ho} de
edad de quince años poco ~~mas~~ o menos la qual se la vendo por sana y
a vida por ~~mi~~ legitima que me cupo por gananciales de mi
difunto marido Don Andres Rodrij que de Dios gose la que
no tiene ningun vicio ni es ladrona ni fugitiva ni enfermedad
Secreta alguna la qual le vendo en precio y quantia de quin-
ientos pesos a saber que seme hande decir en misas ~~de~~
cepcion de sinquenta y dos pesos que tengo a ~~Recebidor~~ por supli-
m^{to} que me ha hecho quiero que el Pertante del dinero se man-
tenga en poder del d^{ho} Presbitero para que despues de mis dias me dis-
tribuyga en las d^{has} masas por mi alma aplicadas y de mas por mi
intencion distribuydo. haciendo verdadera confianza de d^{ho} Presbi-
tero medoy por ~~Recebi~~ da en la fee de que asi se ha portado
siempre conmigo con hon^r y de todo quanto ha tratado con
yo por lo que desde luego me aparto de la propiedad y señorio que
tengo en d^{ha} Esclava y se la traspasso en d^{ho} Comprador para que
haya y aprenda la posesion y tenencia de ella como Cosa Suya por
mi vendida por mi Voluntad sin fuerza ni otro engaño algu-
no y en fe de la presente venta le hago la entrega de presente
de la d^{ha} Esclava de mi mano al d^{ho} Comprador para que
desde luego aprenda de ella la verdadera posesⁿ como
Cosa Suya por mi vendida y por no parecer de presente la pa-

3

En la Ciudad de la Asuncion de Paraguay en
los dias del mes de Mayo de mil, Setecientos, Setenta
y ocho años el Señor Cap. D. Joseph de Herre y Fa-
bada Ojeda, y Alc. ordinario de Segundo voto de esta Ciu-
dad, y su Distrito por su Mage. (q. Dios pda) con vista
de la escritura antecedente, la q. está segun dize, dijo a
su mra, q. debía aprobarla, y aprobó, y para su mayor
validacion interpuso su autoridad, y decreto judicial,
y mando su mra, q. archivase, y se le dé a la Par-
te los Testimonios, q. pida para en guarda de su Dño, y
lo firmó, seg. así feo.

J. Fabada ante mi

~~Mansueto Rinchicao~~
En no. y voto pp. ves. May de 109.



En quatro dias veñto. mes y año de Testimonio a la
parte interesada dello doy fe =

Rinchicao



46